



**CIRCULAR 3/22 DE LA DGP**

**PROCEDIMIENTO PARA CORRIMIENTOS DE ORDEN DE MERITO EN EL MARCO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO  
DE LA PLANTA NODOCENTE – ACTA PARITARIA Nº 03/20**

- 1- El Secretario Administrativo de cada Facultad/Dependencia, en razón de la pauta oportunamente acordada, ordenará la carga de los requisitos de ingreso (DNI – CUIL – Título – Antecedentes Previsionales) de cada uno de los aspirantes ubicados en lugares expectantes del Orden de Mérito en el Legajo Electrónico - SIU MAPUCHE.
- 2- En el expediente del procedimiento de selección, o corresponde de contralor, dictaran las eventuales designaciones que correspondieran en razón de los créditos antes mencionados efectuando el corrimiento, y elevara las actuaciones a la Presidencia, ingresándolas por la Mesa General de entradas ([mesa@presi.unlp.edu.ar](mailto:mesa@presi.unlp.edu.ar)).
- 3- La Prosecretaria Legal y Técnica, efectuará el control de la disponibilidad crediticia para solventar las designaciones propuestas, y de ser conforme a la pauta de distribución, lo remitirá para conocimiento y contralor de las mismas a la Dirección General de Personal.
- 4- Cumplido el contralor y sin observaciones que formular, la Dirección General de Personal dará el conforme de las designaciones, habilitando el eventual dictado de la toma de posesión para los aspirantes de sus respectivos contratos de servicio. Las actuaciones serán giradas nuevamente a la Facultad/Dependencia de Origen.
- 5- La Facultad/Dependencia, dará la toma de posesión a los agentes exigiendo la DDJJ de datos personales y cargos a cada uno, la cual deberá ser cargada en el Legajo Electrónico SIU MAPUCHE y remitirá la planilla de movimientos por los canales habituales de remisión.
- 6- La Prosecretaria de Administración y Finanzas autorizará la carga en el Sistema de Liquidaciones previa fiscalización por parte de la Dirección General de Personal del cumplimiento del requisito de carga de las DDJJ.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Directora General de Personal

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**